



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°071-2015-CMPSM

San Miguel, 28 de setiembre de 2015.

VISTO.-

El Acta de Sesión Ordinaria N°34-2015/MPSM de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 21 de setiembre, la propuesta de Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de San Miguel.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



EGUNDO.- Que, la Ley del Proceso Contencioso Administrativo – Ley N°27444, establece las actividades de Coordinación y Cooperación, lo cual pretende la realización de actividades conjuntas para el logro de una misma finalidad evitando acciones divergentes y duplicidad de esfuerzos, permitiendo que la diversidad administrativa favorezca la gestión del Estado proponiendo a la unidad de la acción.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 26º el cual establece: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, con el objeto de establecer los términos en que LA ONPE prestará el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a la Municipalidad y al Comité Electoral

Compromiso de Todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGUESE a la oficina de Participación Ciudadana de la Provincial de San Miguel realizar los acuerdos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL